

PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

LICITACION PUBLICA Nº 09/2022.-

Autorizada mediante Decreto Municipal Nº 622/22- D.E. -, de fecha 05 de julio de 2022.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 560.035.179,79), que representan 4.941.632,22 UVIs (Ley 27.271), valor de referencia al día 17/05/2022 \$ 113,33 conforme al valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina-

FINANCIAMIENTO: La presente Obra es financiada con recursos del Tesoro General de la Nación y los establecidos por Ley Nº 24.464 de Fondo Nacional de la Vivienda, a través del Programa Casa propia – Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Ley 27.397: ARTÍCULO 1º.- La determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6º párrafos primero, segundo y tercero de la ley 27.271. A tales efectos, se tomará como índice el valor diario en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).-

CLAUSULAS GENERALES:

Objeto del llamado:

1º.- PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT - Contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la obra: Construcción de 88 viviendas tipo duplex en las Quintas Nº 60 y 86 – ciudad de Federación, según pliego de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planilla de cómputos y planos anexos.-

El presente, tiene por objeto reglamentar el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a la Licitación Pública del PROGRAMA CASA PROPIA del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno, exhaustivo y perfecto conocimiento del Reglamento Particular del Programa Casa Propia, del Convenio Marco, el Convenio Particular, y normas complementarias emitidas por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación del legajo técnico, y que acepta las condiciones impuestas en los cuerpos normativos referidos.



Lugar y Fecha de Presentación.

2º.-Las propuestas podrán presentarse hasta el día Lunes 01 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, en Mesa de Entrada o en el área Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, sitio en Avda. San Martín y Las Hortensias, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Si ese día resultare no laborable por cualquier razón, se realizará el primer día hábil subsiguiente.

Lugar y Fecha de Apertura de la Propuestas:

3º.-Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo el día VIERNES 05 de agosto de 2022, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación, Provincia de Entre Ríos o el día siguiente hábil, labrándose el acta respectiva la cual será firmada por los asistentes al acto que lo deseen.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la fecha indicada en la cláusula anterior inmediata.

Una vez cerrada la fecha de presentación no se admitirá ninguno más, ni modificaciones de los presentados.

Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de la licitación Pública.

No se considerarán las que llegaren por correo, fuera de término.

Conocimiento de Condiciones:

4º.-Se entenderá que el oferente por el solo hecho de formular su propuesta, conoce las condiciones de la licitación Pública y las acepta sin condicionamientos ni limitaciones de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a invocar posteriormente en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular su oferta, por dudas o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones del presente Pliego.

No podrán presentar ofertas en la siguiente licitación Pública, los deudores morosos de la Comuna por cualquier concepto, los que no hubieren cumplido a satisfacción anteriores contratos o que se encuentren inhabilitados para contratar con el Municipio conforme a la legislación vigente.

Plazo de Ejecución de Obra:

5º.-El plazo de ejecución de obra será de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la firma del contrato. El plazo establecido podrá ser prorrogado cuando concurren circunstancias imprevistas o impedimentos debidamente justificados y hayan sido comunicados por los entes ejecutores con una antelación no menor a TREINTA (30) días hábiles a la unidad de gestión. Puede ser prorrogado en los siguientes casos:

- 1- En caso de demora justificada, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Federación.
- 2- Por causas imputables a la Municipalidad de Federación.

Terminología.

6º.-A los efectos de la aplicación de este Pliego y de cualquier otro documento contractual, se emplearan las siguientes denominaciones:



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

- 6.1) UNIDAD DE GESTIÓN:** Equipo interdisciplinario integrado por las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Programas de Hábitat y de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e infraestructuras, con la conformación y alcances que se dispongan.
- 6.2) ENTE EJECUTOR o Municipalidad:** Por la Municipalidad de Federación, Provincia de Entre Ríos, contratante de la ejecución de la obra.-
- 6.3) Órgano de control:** Por los Funcionarios y/o Profesionales que designe la Municipalidad, y que tendrá a su cargo las tareas de supervisión y control durante la ejecución de la obra.-
- 6.4) Proponente u oferente:** Por las personas físicas o jurídicas que formulen oferta en esta Licitación.-
- 6.5) Adjudicatario:** La persona física o jurídica a la que se adjudica la ejecución de la obra.-
- 6.6) Contratista:** El adjudicatario que celebre con la Municipalidad el contrato de obra objeto de la presente Licitación.-
- 6.7) Representante Técnico:** un personal que podrá ser Arquitecto, Ingeniero Civil en Construcción, Maestro Mayor de Obra, inscripto en el Colegio de Profesionales respectivo y en la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, que representará al adjudicatario en la ejecución de la obra.-
- 6.8) Contrato:** Documento que la Municipalidad y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo u obra a ejecutar.

Documentos que integran el llamado a Licitación.

7º.-La documentación que integra el llamado a licitación Pública es la siguiente:

- 7.1)** El Decreto Municipal que autoriza el llamado a licitación Pública.-
- 7.2)** Reglamento Particular del Programa Casa Propia, del Convenio Marco, el Convenio Particular, y normas complementarias emitidas por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
- 7.3)** Pliego de Bases y Condiciones.-
- 7.4)** Especificaciones Técnicas.-
- 7.5)** Memoria descriptiva.-
- 7.6)** Planos anexos al Pliego de Bases y Condiciones.-
- 7.7)** Planilla de cómputo.-
- 7.8)** Las declaraciones de oficio de la Municipalidad y respuestas por escrito de esta, a consultas que realicen los interesados durante el período previo a la apertura de las propuestas.-

Orden de prelación.

8º.-En caso de discrepancia de la documentación contractual, primara lo dispuesto en ella en el orden siguiente:

- 1) Ley de Obras Públicas.-
- 2) Decreto Reglamentario.-
- 3) Reglamento particular Programa Casa Propia Construir Futuro
- 4) UVI-Ley 27.271



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022.-

- 5) Contrato.-
- 6) Pliego General de Condiciones.-
- 7) Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas Particulares.-
- 8) Pliego de especificaciones Técnicas Generales.-
- 9) Planos Generales.-
- 10) Cómputos.-
- 11) Presupuestos
- 12) Memoria Descriptiva.-

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primara esta última.

Las notas y observaciones en los planos, priman sobre las demás indicaciones de los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.

Marco jurídico

9º.- La licitación se regirá por la Ley Orgánica de los Municipios, Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79, Ordenanza Municipal N° 1097/00, UVI-Ley 27.271, Ley 27.397, y Reglamento Particular del Programa Casa Propia – Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Forma de Presentación:

10º.- La propuesta se presentará de la siguiente forma:

El Sobre "Presentación", deberá estar cerrado, y sólo individualizará la licitación Pública con la siguiente leyenda MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, **LICITACION PUBLICA N° 09/22** – PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT - Contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la obra: Construcción de 88 viviendas tipo dúplex en las Quintas N° 60 y 86 – ciudad de Federación, **FECHA DE APERTURA Y HORA**, y contendrá en su interior toda la documentación detallada en el Artículo 11º del presente; El sobre cerrado solicitado en el **art 11.12**, que va dentro del "Sobre Presentación", llevará el rótulo con la denominación de la oferta, fecha de la licitación y nombre de la empresa o firma proponente y contendrá: La propuesta económica debidamente sellada y firmada por el proponente y el Representante Técnico de la empresa, con el análisis de precios de los ítems que integran la oferta, este solo será abierto en instancias de no presentar causales de rechazo.

Los documentos contenidos deberán ser presentados en original, debidamente firmados en todas las hojas por el Proponente y Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar, en su caso, que se encuentran legalmente facultados para hacerlo.-

Contenido de la presentación.

11º.-El sobre Presentación deberá contener el original de la documentación que se detalla a continuación:

11.1 Datos de identificación del oferente: nombre o denominación social, domicilio real, dirección postal, telegráfica, número de teléfono y/o fax.

11.2 Domicilio especial en la ciudad de Federación. Este será válido a todos los efectos legales de la Licitación Pública.



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

11.3 Copias debidamente autenticadas del contrato social, estatuto y demás documentos de la sociedad, su nómina de integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Para el caso en que se actúe en representación de la sociedad, el mandato será acreditado por escritura pública. En caso de ser empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.

11.4 El oferente deberá presentar los balances y estados financieros de los dos (2) últimos ejercicios anuales, o tiempo de existencia si fuera menor debidamente certificado, si correspondiere.-

11.5 El oferente deberá presentar antecedentes demostrativos de la idoneidad técnico-empresaria que posee, para la realización de la obra objeto de esta Licitación.

11.6 Constancia de inscripción en los siguientes organismos de los distintos tributos que le corresponde ser contribuyente: A.F.I.P., A.T.E.R. y Municipalidad de Federación (empresas radicadas en otra ciudad deberán inscribirse en la Municipalidad de Federación de resultar adjudicatarias).

11.7 Certificado de libre deuda fiscal para proveedores del Estado, emitido por A.T.E.R.

11.8 Recibo municipal por la adquisición del Pliego.-

11.9 Ejemplar del Pliego con sello de caja debidamente firmado con su correspondiente aclaración en todas las páginas por el proponente y representante técnico de la empresa.

11.10 Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS actualizado a la fecha de presentación, con cupo mínimo igual o mayor al valor de la obra en cuestión. La adjudicación quedara supeditada a la presentación del certificado antes mencionado.

11.11 Comprobante de la garantía de mantenimiento de oferta.

11.12 Un sobre cerrado que llevará el rótulo indicado en el artículo anterior, conteniendo la Propuesta Económica del oferente, discriminada por ítems, que consistirá en el plan de trabajos a realizar, con un presupuesto de costos de la obra, debidamente firmada por el proponente y representante técnico de la empresa. Plan de trabajo, curva de inversión y cronograma de desembolsos todo expresado en Unidades de Vivienda (UVIs- Ley 27.271), con indicación de los valores equivalentes en Pesos de los unitarios y el precio total, en número y letras.-

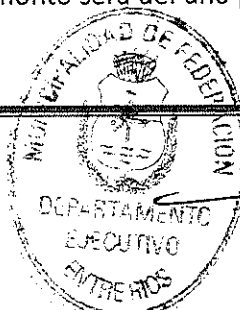
11.13 Declaración Jurada de que el noventa y cinco por ciento (95%) del Personal a contratar fuera de su personal de planta permanente, profesional y/o especializado, tengan residencia en la ciudad de Federación, según ordenanza Nº 1.971/17 –H.C.D.

11.14 Inscripción en el Registro Municipal de Constructores, en la Secretaria de Obras Públicos, según ordenanza Nº 1.972/17 –H.C.D.

11.15 Declaración del oferente, que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de Federación, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.

Garantía de la oferta:

12º.- Debe constituirse a favor de la Municipalidad de Federación mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, o seguro de caución expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro. El monto será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial total de la obra.



Apertura de las propuestas

13º.-Las propuestas serán abiertas el día Viernes 05 de Agosto de 2022, a la hora 08:00, en Acto Público a realizarse en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación. En dicho acto se procederá a la apertura del Sobre Presentación, al que previamente se le colocará un número correlativo.

Los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. La expresarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación Pública.

De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta, que será suscripta por los funcionarios autorizados presentes y proponentes que quisieran hacerlo.

En caso de que hubiere un solo oferente, tal situación no será obstáculo para la adjudicación luego del estudio correspondiente.

Impugnaciones

14º.-Cada escrito de impugnación a los actos administrativos de admisibilidad, y adjudicación deberá ser debidamente fundado en la ley y en el legajo de la Licitación Pública, y estar acompañado de un depósito realizado en Tesorería de la Municipalidad de Federación y en concepto de garantía de impugnación, por un monto del tres (3 %) por ciento del Presupuesto Oficial, el que será devuelto si el reclamo es acogido.-

Mantenimiento de Ofertas

15º.-El Proponente deberá mantener su Oferta por el Plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación Pública. Si en el procedimiento de contratación respectivo se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliado hasta la resolución de la misma, lo que no podrá exceder de (10) días hábiles. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas o de su ampliación automática éstas caducarán, salvo prórroga en común acuerdo

Igualdad de Ofertas

16º.-Si resultaren dos o más propuestas en igualdad de condiciones, se invitarán a los oferentes a que las mejoren, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura, que serán presentadas en sobre cerrado y sellados.-

Consultas e Informaciones

17º.-Las consultas que emanen de la lectura del presente Pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, o por mail a la oficina de licitaciones de Federación, licitaciones@federacion.gob.ar en el horario de 08:00 a 12:00 horas, y hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

Rechazo de las Ofertas

18º.-La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, total o parcialmente o bien rechazarlas a todas, no dando derecho a los oferentes para reclamar indemnizaciones, reintegros o cualquier tipo de compensación o resarcimiento.



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

La presentación de una única propuesta no será impedimento para resolver favorablemente la adjudicación.-

No serán consideradas las ofertas que:

18.1 Tengan enmendaduras o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas.-

18.2 Se aparten del Pliego de Bases y Condiciones, especialmente en lo que refiere a la forma de presentación, **Art 10**, y a los **Art. 11.9; 11.10; 11.11, y 11.12**.

El resto de la Omisión de los requisitos exigidos en el punto 11º podrá ser subsanado dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no haya habido impugnación del acto, o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes o subsanables. Transcurrido el Plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

Adjudicación

19º.- La adjudicación será efectuada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal una vez aprobado el Convenio de Financiamiento. La misma será comunicada en forma fehaciente al adjudicatario y demás oferentes; se realizará en la forma que convenga a los intereses de la Comuna.

La Adjudicación de la presente obra, ya declarada apta técnicamente, mediante "Constancia No Objeción Técnica, está supeditada a la emisión por parte de la Secretaria de Hábitat de la "Constancia de No objeción Financiera", por lo que la Pre adjudicación de la Obra no dará derecho a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta Licitación Pública y/o Pre adjudicatarios, los que con la presentación de sus Propuestas prestan expresa conformidad a lo establecido en esta Cláusula.

Sistema de Contratación, Certificación y Pago

20º.- La contratación de la presente obra se efectúa por el sistema de ajuste alzado, contratándose las obras sobre el monto total ofertado en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVIs – Ley 27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Los pagos a la contratista se actualizarán conforme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por la leyes 27.271 y 29.397

El pago será efectuado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HÁBITAT directamente a la empresa adjudicataria de la obra, en función de las disponibilidades presupuestarias, a través de Fideicomisos vigente. La inexistencia de recursos presupuestarios disponibles suficientes no dará lugar a reclamo alguno por parte de la contratista hacia la Municipalidad de Federación.

El pago se desembolsará mediante un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del total de Unidades de Vivienda (UVIs LEY 27.271) del convenio, y transferencias subsiguientes en forma mensual de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones, de conformidad con la Ley Nº 27.271 y Nº 27.397 (Unidades de Vivienda-UVIs)



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

El Ente Ejecutor será el encargado de hacer cumplir los plazos de obra, contados a partir del Acta de inicio de las obras según el PLAN DE TRABAJO y presentar mensualmente las certificaciones que se realizarán conforme al grado porcentual de avance de la obra conforme al Plan, dichas certificaciones serán efectuadas por el Órgano de Control.

Los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas en el párrafo precedente. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.

De los certificados de pago se deducirá el cinco por ciento (5), que se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra. El fondo de reparo será restituido, sin intereses, en el término de seis (6) meses, que se fija como plazo de garantía de obra, vencido el cual se procederá a la recepción definitiva, si el Órgano de Control así lo autoriza.-

Firma del Contrato

21º.-El adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días corridos desde la notificación de la adjudicación, para la firma del respectivo contrato. En caso contrario perderá el derecho de adjudicación y la garantía de oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder. –

Garantía de Cumplimiento de Obra

22º.-En el acto de la firma del contrato el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de la obra, equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta del oferente.-

La misma se constituirá mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, o seguro de caución expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, y su falta de constitución en forma a satisfacción de la Municipalidad, determinará que el importe total de la garantía de adjudicación pase a propiedad de la Municipalidad, con carácter definitivo e irrevocable en concepto de indemnización por incumplimiento.

En tal caso la Municipalidad podrá iniciar negociaciones con otro oferente.-

Ejecución de la Obra

23º.- Entrega del terreno: Dentro de los 10 (diez) días corridos de firmado el Contrato de Obra, el Ente Ejecutor y La Contratista en forma conjunta procederán a efectuar el Replanteo de la Obra, mediante el cual se pondrá, al mismo tiempo, en Posesión del Terreno en el que se efectuarán los trabajos. Durante el Replanteo deberá encontrarse presente el Director Técnico de la Obra, en caso contrario se aplicará al Contratista una multa del 2% del Depósito de Garantía y se lo citará con una anticipación de 5 (cinco) días corridos.



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

Dentro de los cinco (5) días siguientes al plazo indicado en el parágrafo anterior deberá firmarse el acta de inicio y replanteo de obra, momento en el cual comenzará el cómputo para el Plazo Contractual.

La fecha del Acta de iniciación de los Trabajos y Replanteo, constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos parciales y totales para su ejecución por el Contratista, conforme a especificaciones obrantes en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Trabajo, anexa la presente.-

Responsabilidades del Adjudicatario

24º.- Durante la ejecución de la obra el adjudicatario asumirá la responsabilidad civil y la responsabilidad por la seguridad del personal afectado, por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en personas o cosas.-

La vigilancia continua y obligatoria de la obra quedará bajo la responsabilidad del Contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos.-

Seguros

25º.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá contratar los seguros que se enumeran seguidamente. Las pólizas de seguro a tomar tienen que ser expedidas por compañías de seguro autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que

tengan domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Federación, debiendo cubrir los montos que para cada caso asigne la Municipalidad.

a) ACCIDENTES DE TRABAJO: A fin de cubrir los Riesgos de Accidente de Trabajo, La Contratista asegurará en una Compañía Nacional o Provincial de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la Obra.

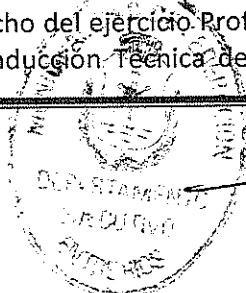
b) INCENDIO: La Contratista deberá asegurar contra Riesgo de Incendio el MONTO Total de la Obra adjudicada, manteniendo dichas Pólizas su vigencia hasta la Recepción Definitiva.

c) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS: por daños que puedan sufrir terceros ajenos a la obra por causa, motivo u ocasión de la ejecución de la obra adjudicada..

Los seguros deberán tener como coasegurado a la Municipalidad de Federación. Asimismo, las pólizas deberán contener un endoso por el cual la entidad aseguradora se compromete a no variar la vigencia y condiciones del seguro sin previa autorización de la Municipalidad. Los seguros son carácter obligatorio durante el tiempo que dure la obra. La falta de cumplimiento de lo exigido en el presente artículo obligara a la concedente declarar la caducidad del presente contrato.

Representante técnico

26º.- La Empresa Contratista deberá nombrar un Representante Técnico. El Representante Técnico de La Contratista, deberá ser un profesional Universitario con título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, matriculado y habilitado en el presente año para ejercer el Derecho del ejercicio Profesional, en éste caso en particular para ejercer las tareas de Conducción Técnica de la Obra, quién



deberá estar permanentemente en la misma. La responsabilidad de la Obra, Civil y Técnica, será compartida solidariamente por la Empresa Contratista y el Director Técnico.

Cierre y vigilancia

27°.- Será obligación de la Empresa tomar los recaudos pertinentes para lograr la seguridad y vigilancia de la Obra hasta la Recepción Provisoria, quedando la Municipalidad eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se produjeran en las Obras como consecuencia del incumplimiento del deber de vigilancia impuesto en el presente Artículo.

Energía eléctrica y agua de construcción

28°.- Al igual que el Agua de la Construcción, la Energía Eléctrica será por cuenta exclusiva de La Contratista, cualquiera sea su forma de obtención. En el caso que el Proponente prevea utilizar Equipos de Construcción accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de Energía Eléctrica.

Producto de extracciones y demoliciones

29°.- El resultante del Movimiento de Tierra y Demoliciones será extraído de la Obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de 3 km. del lugar de la extracción. El Proponente deberá prever en su Oferta todos los gastos que pudieren resultar de los movimientos de suelo a realizar para la ejecución de la Obra, lo cual implica que deberá previamente reconocer el terreno.

Auditorías, control y seguimiento de obra

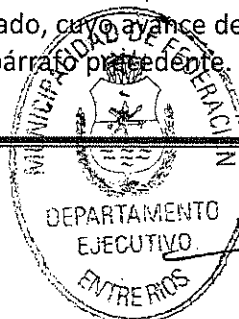
30°.- El Contratista está obligado a permitir el ingreso a la obra de las autoridades, dependientes, terceros contratados, o entidades designadas por la Secretaria de Hábitat.

Forma de certificar los avances de obra

31°.- Los avances de obra de ejecución de viviendas e infraestructura del Programa Nacional Casa Propia, serán certificados por la Dependencia de Certificaciones del Área de Control de Obras.

- Fecha de medición: del 1 al 10 de cada mes;
- Fecha de emisión del certificado: cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de medición. Cuando no se pueda emitir el Certificado por culpa de La Contratista, cualquiera fuera la causa, la Fecha de Emisión quedará en suspenso hasta que se pueda materializar el mismo.

Conforme surge del artículo 20° del pliego, los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones exigidas en el párrafo precedente. El porcentaje del



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.

Trabajos Defectuosos

32º.-Es obligación del contratista demoler todo trabajo que sea rechazado, y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni prórroga del plazo contractual. El hecho de que la Inspección dejara de observar o rechazar trabajo de inferior calidad a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte de la Municipalidad de Federación.-

Cesiones de Contrato y Subcontrataciones

33º.-El contratista no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato.-

Cartel de Obra

34º.-El contratista dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato, deberá colocar un cartel en el lugar de las obras y donde la Inspección oportunamente indique, quedando obligado a su conservación en buen estado, reponerlo en caso de destrucción y retirarlo al finalizar la obra. El diseño será según plano adjunto al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

Anticipo

35º.-Se efectuará un anticipo financiero cuyo monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del total de unidades de Vivienda (UVIs-Ley Nº 27.271) del Convenio de Financiamiento.

El anticipo financiero será descontado en igual porcentaje de Unidades de Vivienda (UVIs LEY Nº 27.271) del pago de los certificados de obra subsiguientes.

Personal de la Contratista

36º.-El Contratista será único y directo responsable del personal que emplee en los trabajos de ejecución de la obra objeto de esta Licitación, y deberá cumplir en forma estricta con las obligaciones emergentes de las leyes laborales, de seguridad e higiene en el trabajo, de accidentes de trabajo, de seguro de trabajo, previsionales y leyes de carácter social.-

Impuestos y Tasas.

37º.-La Contratista será responsable de los tributos nacionales, provinciales y municipales que deban abonarse con motivo de la ejecución de la obra objeto de la presente; dejándose constancia que queda incluido el Impuesto de Sellos sobre el contrato, que fija la Ley 6505, modificada por Ley 9118.-

Penalidades

38º.-De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance acumulado planificado para los proyectos o el incumplimiento de las cláusulas del Pliego, la Secretaría de Hábitat podrá suspender el financiamiento



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

hasta tanto se regularice la situación o eventualmente resolver el Convenio de Financiamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad de Federación se reserva el derecho de rescindir la contratación de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a) Cuando por causa atribuible al contratista, la misma se mantuviera incumpliendo las prestaciones contractuales objeto de la presente contratación, o si las estuviera cumpliendo de manera incompleta, defectuosa y/o sin observar todas las condiciones dispuestas por el pliego de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas elaborados para la presente.
- b) Cuando el contratista se atrase injustificadamente en más del 20% del avance acumulado planificado para la obra.
- c) Cuando a criterio de la Municipalidad transcurra un plazo razonable sin que la prestación a cargo del contratista haya alcanzado los parámetros normales de cumplimiento ante los reclamos que se formularen o hayan mejorado las prestaciones objeto de los mencionados reclamos.
- d) En caso de resolución del Convenio Financiero

Para el caso en que el adjudicatario entregara el trabajo después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3‰) diario del valor de la obra. Se entenderá por trabajo no entregado y rechazado por el Órgano de Control, por no ajustarse a las condiciones contractuales y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo del contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

Documentación técnico legal

39°.- Previo al inicio de la Obra, la Empresa deberá obtener y presentar al IPV toda la Documentación Técnica Aprobada. La Contratista deberá contemplar en sus costos todos los gastos que demande la Aprobación de Planos, Derecho de Inspección y Derechos de Construcción para la Ejecución de la Obra.

Recepción provisoria

40°.- Serán condiciones para la recepción provisoria de la Obra:

- a).- Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del Contrato.
- b).- Que se encuentre firmado el Certificado de Calidad por el Director Técnico de la Obra.
- c).- Que cuente con las Aprobaciones Finales de los Entes competentes de todos los trabajos inherentes a la Obra.
- d) Que la Contratista haya subsanado satisfactoriamente las Observaciones que la Inspección hubiere formulado al recorrer la Obra y realizar el inventario de la misma.
- e) Que no se le formulen Observaciones que impidan su habilitación inmediata.
- f) Que la Contratista haya realizado, además de la correspondiente limpieza de mantenimiento permanente de la Obra, otra de carácter general que incluirá en la perfecta limpieza de pisos, revestimientos, carpinterías, vidrios, etc., también la limpieza de veredas interiores, municipales, circulaciones vehiculares, jardines, fondos, espacios verdes, etc., así como el debido corte de césped y retiro de materiales excedentes y residuos.



PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022.-

Se deja perfectamente aclarado que el costo del cumplimiento de este Artículo se encuentra dentro del precio de la Obra, no pudiendo la Contratista solicitar Adicional o Sobreprecio por ninguno de estos conceptos.

La Recepción Provisoria se formalizará sin excepción alguna, mediante Acta labrada en lugar de la Obra, con intervención del Órgano de Control y el Representante Técnico de la Contratista, consignándose la fecha de la Inspección y toda observación que debiera formularse a las condiciones en que se reciben los trabajos.

Plazo de garantía y recepción definitiva

41°.- El Plazo de Garantía se fija en 365 (trescientos sesenta y cinco días) corridos a partir de la Recepción Provisoria.

Serán condiciones para la Recepción Definitiva de la Obra, que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la Recepción Provisoria y las deficiencias denunciadas durante el Plazo de Garantía.

La Recepción Definitiva de la Obra objeto del presente Contrato, no liberará a LA CONTRATISTA de la responsabilidad derivada de los artículos 1273, 1274, 1275, 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ordenanza Nº 1097/00

42°.-Las empresas locales tendrán prioridad en la adjudicación cuando existiera una diferencia de hasta un cuatro y medio por ciento (4,5%) en más en la propuesta económica, con empresas que no sean de esta ciudad.-

Impuesto de Sellos

43°.-El oferente que resulte adjudicatario del presente llamado licitatorio será responsable ante la Provincia de la Ley Nº 6505 "IMPUESTO DE SELLOS" modificada por Ley Nº 9118.-

Disposiciones de la Ley Nº 10.027 – Orgánica de los Municipios

44°.-De acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 10.027 - Orgánica de los Municipios se transcriben los siguientes artículos:

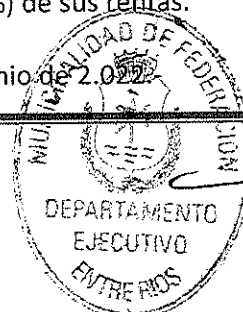
Art. 176°.- "Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas al servicio público o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionadas por Ordenanza."

Art.177°.- "Los inmuebles de propiedad municipal afectados a uso o servicio público o destinado a esos fines por Ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados."

Art. 178°.- "Cuando las corporaciones municipales fueran condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento (20%).Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento (35%) de sus rentas."

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN; Federación, Junio de 2022

Licitación Pública Nº 09/2022



Página 13

CPN M. SOLEDAD GARCÍA
Mat. Nº 4519 - C.P.C.E.E.R.
Sec. Gob. y Hacienda

PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN- ENTRE RIOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022.-